

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 24 de marzo y 21 de abril de 2023, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q, abril 21 de 2023.-


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q, Veinticuatro de abril del dos mil veintitrés.

Atendiendo la solicitud que antecede elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, como también por la demandada y por ajustarse a lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.-DECRETAR la terminación del presente proceso proceso **Ejecutivo singular de mínima cuantía** promovido mediante apoderado judicial por **HECTOR FABIAN BLANDÓN** en contra de los señores **SEBASTIAN ALZATE MUÑOZ, y LILIANA MUÑOZ CORREA**, por pago total de la obligación y las costas del proceso.

2.-ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto de fecha Febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023). Líbrese el oficio respectivo por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. No hay lugar a condena en costas.

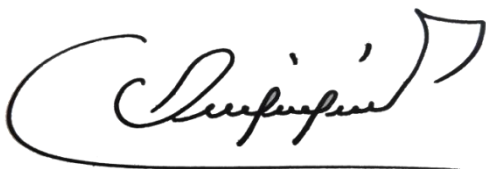
3.- DESGLOSAR los documentos que sirvieron como recaudo ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación con las constancias respectivas.

4.- RECONOCER personería jurídica al abogado GUSTAVO ADOLFO TORRES REYES para representar a la parte demandada en este asunto de conformidad con el poder a él conferido. -

5.-ACEPTAR la renuncia a los términos de ejecutoria del presente auto que hacen las partes a través de sus apoderados judiciales en el escrito aludido.

6.- ARCHÍVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 25 de abril de 2023.- No. 069.


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA